

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL NUEVO LEON

FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, QUE CONTENDERAN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EXPEDIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2020, DEBIENDO OUEDAR COMO SIGUE:

DICE:	DEBE DECIR:
BASES	BASES
De los requisitos para el prerregistro	De los requisitos para el prerregistro
OCTAVA. Con antelación a la celebración de la fase	OCTAVA. Con antelación a la celebración de la fase
previa, las personas interesadas en participar en	previa, las personas interesadas en participar en
el proceso interno que regula la presente	el proceso interno que regula la presente
convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento	convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento
de los requisitos parciales, los exigidos por los	de los requisitos parciales, los exigidos por los
artículos 34 y 116, fracciones II y IV, inciso a) de	artículos 34 y 116, fracciones II y IV, inciso a) de
la Constitución Política de los Estados Unidos	la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 47 y 48 de la Constitución Política del	Mexicanos; 47 y 48 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo	Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo
León; 9 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo	León; 9 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo
León; de los Estatutos del Partido Revolucionario	León; de los Estatutos del Partido Revolucionario
Institucional.	Institucional.
Las personas interesadas en participar en el	Las personas interesadas en participar en el
proceso interno que regula la presente	proceso interno que regula la presente
convocatoria, deberán acompañar a la solicitud	convocatoria, deberán acompañar a la solicitud
firmada de manera autógrafa, la siguiente	firmada de manera autógrafa, la siguiente
documentación:	documentación:
I a XVI	I a XVI
A las personas aspirantes a la elección	A las personas aspirantes a la elección
consecutiva no les será exigible la presentación	consecutiva no les será exigible la presentación
del documento previsto en la fracción VI de la	del documento previsto en la <u>fracción V</u> de la
presente Base.	presente Base.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUL FICIA SOCIAL"
Por el co nité Da ectivo Estatal

c. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ PRESIDENTE